dixieron que restebia y obedeçia la dicha carta del dicho señor
Rey con la mayor omyll y devida reverençia que podia
y devia como carta de su Rey y de su señor natural al
qual dios mantenga por muchos tiempos y buenos al su servicio
y que retenia sobre todo ello su acuerdo para dar aquella re
puesta que de derecho devia

Otrosy en el dicho concejo parescio juan alfonso novo arrendador mayor
de las alcavalas del obispado de cartagena con el regno de murcia
y presento y leer y publicar fiso ante el dicho concejo a vallos y estu
dero y oficiales y omes buenos el quaderno y condiçiones de las
dichas alcavalas sellado con el sello del Rey nuestro señor y libra
do de los sus contadores el tenor del qual dise en la manera
que se sygue

Aleydo y publicado el dicho quaderno de las dichas alcavalas
del dicho señor Rey ante el dicho concejo a vallos y estude
ros y oficiales y omes buenos a pedimiento del dicho juan
alfonso novo y publicado aquel el dicho juan alfonso dixo que pedia
y requeria y pidio y requerio al dicho concejo y oficiales y omes
buenos que el dicho quaderno del dicho señor Rey le
ampliase en todo y por todo de como en el se contie
ne y en ampliendo lo le mandase recodir con todos
los mrs y otras cosas a las rentas de las dichas alcavalas
pertenesçientes segund que el dicho señor Rey manda por
el dicho su quaderno y donde lo asy fiziese que faria
bien y derecho y lo que devia y compliria mandado del
dicho señor Rey en otra manera dixo que protestava
y protesto de todo su derecho que dar a salvo para delante